



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 235 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 16 OCT 2015

VISTO:

Informe N° 610-2015-OAJ-GM-MPJB del 16 de Octubre de 2015, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 239-2015-OPI-GM/MPJB del 13 de Octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe N° 45-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB del 12 de Octubre de 2015, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe N° 659-2015-OSP-GM-A/MPJB del 07 de Octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 815-2015-GDTI-GM-A/MPJB del 07 de Octubre de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI); Informe N° 33-2015-CSEOVCL-GDTI/MPJB del 07 de Octubre de 2015, emitido por el residente de obra del proyecto "Creación del Servicio de Estacionamiento para el Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 327801 *conteniendo el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01*; y

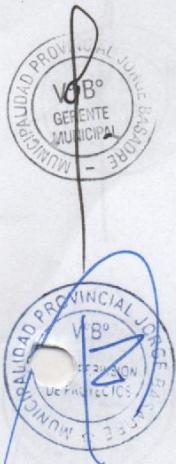
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2015-GM/MPJB del 10 de Agosto de 2015, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Creación del Servicio de Estacionamiento para el Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 327801, con un presupuesto total de S/. 941,636.00 nuevos soles, con un plazo de ejecución física de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 33-2015-CSEOVCL-GDTI/MPJB, el Ing. Elisban Tacca Conza, Residente de Obra, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación del Servicio de Estacionamiento para el Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", la justificación técnica radica en la **CAUSAL:** Ejecución de partidas comprendidas en expediente técnico **Componente 02** Iluminación en explanada vehicular, Servicio de Montaje Electromecánico en el Sistema de utilización de Red Primaria en 22.9 KV y Sub Estación, Servicio de Montaje armado varios en el Sistema de Utilización de Red Primaria en 22.9 KV y Sub Estación, por lo que origina un nuevo **CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA**, con el cual se concluye que es necesario solicitar ampliación de plazo N° 01, que para la ejecución de los trabajos es necesario contar con la aprobación de ELECTROSUR S.A. al expediente técnico de Sistema de Utilización de Red Primaria en 22.9 KV y Sub estación, por lo que mediante Informe N° 815-2015-GDTI-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI) eleva el presente expediente a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 659-2015-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, señala que la Ampliación de Plazo N° 01 presentada por la Residencia de Obra para su aprobación y así cumplir con las metas programadas en el expediente técnico, emite opinión favorable para su aprobación debido a que la solicitud está debidamente sustentada, en ese sentido se sugiere APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 22 DC (Veintidós días calendario) previo registro en el banco de proyectos, por lo que se establece la siguiente cronología de obra:

- Código SNIP N° 327801
- Resolución de aprobación del Exp. Técnico: R.A. N° 182-2015-A/MPJB
- Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestario Directa
- Plazo de Ejecución de Obra: 60 días calendario
- Presupuesto: S/. 941,636.00 nuevos soles
- Fecha de Inicio de Obra: 11 Agosto 2015
- Fecha de Término Programado: 09 Octubre 2015
- Ampliación de Plazo N° 01 (Solicitado): 22 días calendario
- Plazo de Ejec. + Ampliación de Plazo N° 01: 82 días calendario
- Nueva Fecha de Término: 31 Octubre 2015





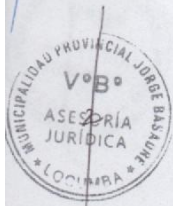
Que, mediante Informe N° 045-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 12 de Octubre de 2015, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que en merito a lo previsto por la Directiva del SNIP vigente, la causal que sustenta la ampliación de plazo N° 01 presentada por la residencia y aprobada por el inspector de obra, debido a la *ejecución de partidas comprendidas en el expediente técnico Componente 02 Iluminación en explanada vehicular, Servicio de Montaje Electromecánico en el Sistema de utilización de Red Primaria en 22.9 KV y Sub Estación, Servicio de Montaje armado varios en el Sistema de Utilización de Red Primaria en 22.9 KV y Sub Estación, debido que para la ejecución de los trabajos es necesario contar con la aprobación de ELECTROSUR S.A., por tanto se recomienda el registro sin evaluación en el banco de proyectos por el vencimiento de plazo de su ejecución, ello con fecha 09-OCT-2015;*



Que, mediante Informe N° 239-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 13 de Octubre de 2015, el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que en merito a lo previsto por la Directiva SNIP vigente del Anexo SNIP 18, el cual indica "Si la Unidad Ejecutora informa de la modificaciones luego de haber iniciado su ejecución o de haberlas ejecutado" estas corresponden a un registro de modificaciones **SIN EVALUACION**, en concordancia con el numeral 27.6 del artículo 27° por encontrarse fuera del plazo establecido, *en consecuencia se recomienda continuar con el trámite de aprobación y comunicar al OCI de la MPJB por tratarse de un modificación de un PIP con un Registro Sin Evaluación;*



Que, conforme la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 610-2015-OAJ-GM-MPJB, *que declara procedente Aprobar Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, por 22 días calendarios del proyecto "Creación del Servicio de Estacionamiento para el Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna";*



Que, teniendo en cuenta la modificación al expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Creación del Servicio de Estacionamiento para el Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", *justificada en la necesidad de culminar los trabajos contemplados en el COMPONENTE N° 02 ILUMINACION EN EXPLANADA VEHICULAR del expediente técnico trabajos que se encuentran supeditados a la aprobación por parte de Electrosur S.A., por tal estos trabajos pendientes de ejecución, afectan la ruta crítica del proyecto, consecuentemente impiden o postergan su culminación dentro de su plazo de ejecución, por lo que corresponde atender el pedido de ampliación de plazo solicitado;*

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TECNICO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 22 días calendarios, a partir del 10 de Octubre de 2015 del proyecto denominado "Creación del Servicio de Estacionamiento para el Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", estableciéndose como fecha de culminación de obra para el 31 de Octubre de 2015, totalizándose un nuevo plazo de ejecución física del citado proyecto en 82 días calendarios.**

ARTÍCULO SEGUNDO: **DETERMINAR** las responsabilidades administrativas que hubiera lugar respecto el presente trámite de modificación de expediente técnico, por haberse tramitado fuera del plazo establecido debiendo remitirse los actuados a la comisión de procesos disciplinarios respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI), Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), al Responsable e Inspector del mencionado proyecto y demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



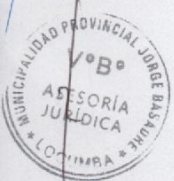
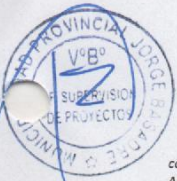
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL



cc.
Alcaldía
GDTI
OPP
OSP
OAJ
OCI

